

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA

Sentencias

RESULTANDO que en autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Barcelona por «Cubiertas y Tejados, S. A.», contra «Naviera Ciudadelana, S. A.», se promovió por la Sociedad demandada «Naviera Ciudadelana, S. A.», incidente de excepción dilatoria de incompetencia de jurisdicción, que fué resuelto en apelación por la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial también de Barcelona por auto de 7 de enero del corriente año, confirmando el del Juzgado, por el que se desestimó la mencionada excepción de incompetencia de jurisdicción:

RESULTANDO que contra dicho auto y previa constitución de depósito de tres mil pesetas, el Procurador don Enrique Sorribes, en representación de la Entidad «Naviera Ciudadelana, S. A.», ha interpuesto ante este Tribunal Supremo recurso de casación por infracción de Ley y pasados los autos al Ministerio Fiscal ha emitido dictamen diciendo que no tratándose de resolución definitiva, según resoluciones de este Supremo Tribunal de 14 de octubre de 1933, 20 de octubre de 1934 y 19 de noviembre de 1940, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.689 y 1.690 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se opone a la admisión del recurso de casación y comunicados los autos al señor Magistrado Ponente, esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1.628 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mandó traer los autos a la vista con las debidas citaciones:

VISTO, siendo Ponente el Magistrado don Juan Serrada Hernández:

CONSIDERANDO que para que una resolución tenga el carácter de definitiva, para los efectos del recurso de casación que autoriza el artículo 1.689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, será preciso a tenor de la que establece el inciso primero de igual número de su artículo 1.690, con referencias a las dictadas, en forma procesal de auto, que pongan término al pleito haciendo imposible su continuación y como en el caso de este recurso la resolución dictada por la Sala, desestimando la excepción dilatoria de incompetencia de jurisdicción, declarándose competente, no sólo no ha puesto fin al pleito, sino que hace posible su continuación, es evidente que no tiene el carácter de definitiva a los efectos del recurso, conforme declara con notoria reiteración la doctrina jurisprudencial, entre otras en las sentencias y autos de 12 de febrero, 16 de mayo, 18 de mayo, 3 de junio, 4 de junio y 19 de septiembre, todas de 1947, y 8 de abril de 1953, por lo que ha de estimarse este recurso comprendido en el caso tercero del artículo 1.729, debiendo hacerse la primera de las declaraciones preceptuadas en su artículo 1.728.

Se declara no haber lugar a la admisión del recurso, condenando en las costas a la parte recurrente, a quien le será devuelto el depósito que tiene constituido; comuníquese este auto a la Audiencia Territorial de Barcelona, con devolución del apuntamiento que remitió.

Madrid a 8 de octubre de 1960.—Acuerdo Charrrin y Martín-Veiga.—Juan Serrada, Juan Domínguez.—Antonio de Vicente Tutor.—Ante mí: Emilio Gómez Vela.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en expediente regulado por el artículo 156 de la Ley Hipotecaria, sobre cancelación de la hipoteca que grava la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 1.395, libro 198 de Hospitalet, folio 26, finca 10.285; cuyo expediente se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Moya Oliva, en nombre y representación de la entidad «La Industrial Ladrillera, Sociedad Limitada», y don Juan Piñol Puig, por el presente se llama a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación que se pretende y que puedan ser tenedores de títulos de las obligaciones hipotecarias de 500 pesetas emitidas por la Sociedad «Materiales de Construcción, Sociedad Anónima», en escritura de 7 de febrero de 1924, números 23, 108, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 163, 182, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 277, 278, 279, 280, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 297, ante el Notario de Barcelona don Manuel Borrás de Paláu, ofreciéndole asimismo por el presente el pago del capital de dichas obligaciones, más su prima de emisión y los intereses de tres años, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Hospitalet a 1 de diciembre de 1960.—El Secretario, José María Tarrés.—9.386.

MADRID

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Julián Zapata Díaz, en nombre de don Rafael Martínez Pérez, contra don José María Ramírez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta y sin sujeción a tipo, la finca embargada en dichos autos a expresado demandado, siguiente:

Piso primero izquierda de la casa número 17 de la calle de Casado del Alisal, de esta capital.

Dicha finca fué tasada pericialmente en la suma de seiscientos veintiocho mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 27 de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta, como queda dicho, se celebrará sin sujeción a tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto la suma de cuarenta y siete mil cien pesetas, importe del 10 por 100 del tipo que

sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 13 de diciembre de 1960.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López-Orozco.—9.391.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria y de la Hipoteca Naval, promovidos por el Banco de Crédito Industrial contra don José López Gutiérrez y la entidad «López y Gutiérrez, Sociedad Anónima», para la efectividad de pesetas 4.727.030,76, en concepto de hipoteca naval, intereses vencidos, los que venzan y las costas, diferencia de un préstamo de mayor suma, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación los bienes hipotecados en garantía de dicho préstamo, y que son los siguientes:

Vapor ballenero con casco de acero, nombrado «Antoñito Vera», antes «Gos IV», que tiene asiento al folio 1.429 de la lista tercera de la Comandancia Militar de la Marina de Algeciras, con la señal distintiva E. H. N. N., fué construido en Noruega en 1928, tiene de eslora 33,70 metros, de manga 6,86 metros y de puntal 4,14 metros; su calado máximo a popa es de 3,73 metros y a proa 3,43 metros; su tonelaje total (R. B.) 249 toneladas 53 centésimas y neto 87 toneladas 29 centésimas.

Tiene una máquina de vapor triple expansión con una potencia de 75 HP. y 702 HPI. y una caldera cilíndrica con tres hornos; discos; franco bordo para agua dulce, reducción 78 milímetros, para verano en los mares tropicales, 340 milímetros para verano (centro del disco), 418 milímetros, para invierno 496 milímetros, y para invierno en el Atlántico Norte, 547 milímetros; tiene estación de radio y gonio.

Tasado en la cantidad de tres millones treinta y seis mil pesetas.

Buque ballenero con casco de acero, nombrado «Carrumeiro», antes «Hércules» y «Kos Lili», que tiene asiento al folio 1.493 de la lista tercera de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras, con la señal distintiva E. A. N. N., con una eslora de 36,47 metros, manga 7,34 metros y puntal 4,17 metros, su radio de acción es de 1.747 millas, su máquina es de triple expansión, con una fuerza N. de 900.000 HP. y una velocidad de 13 nudos, su tonelaje total (R. B.) es de 287 con 81 toneladas, descuentos 188,03 toneladas y neto 99,78 toneladas.

Discos: Franco bordo para agua dulce 278 milímetros, para verano, en los mares tropicales 356 milímetros, para verano (centro del disco), 434 milímetros, para invierno, 512 milímetros y para invierno

en el Atlántico Norte 563 milímetros; tiene una caldera con tres hornos y un tanque de 90 toneladas de combustible fuel-oil, consumiendo por singlatura 12 toneladas a toda marcha; su aguada para caldera, 16 toneladas, y potable, 6 toneladas. Telegrafía sin hilos sistema AI-A2-A3 Eléctrico Bureau, con alcance de 500 millas; longitud onda, A3 1.765 y 1.650 Kc/3 y señal de llamada la numeral, habiendo sido abanderado definitivamente el 20 de abril de 1956.

Tasado en la cantidad de tres millones seiscientos doce mil ochocientos cuarenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 24 de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de cada uno de dichos vapor y buque, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por los menos al 10 por 100 del precio de tasación de citados vapor y buque, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria e Hipoteca Naval del Registro Mercantil y de Buques de Cádiz, se hallará de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y en el periódico diario «Alcázar», de Madrid, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 16 de diciembre de 1960.—El Juez, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, P. S. P. Almarcegui.—9.406.

• • •

Se anuncia que en el procedimiento que con arreglo a la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades de Responsabilidad Limitada seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 1, decaído, a instancia de don Saturio Martín Rubio, sobre reunión ordinaria y extraordinaria de socios de la Compañía Mercantil Limitada «El Gato, S. L.», se ha señalado para la celebración de esa Junta en el salón de actos de este edificio de los Juzgados, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, el día 19 de enero del próximo, a las cinco de su tarde; esta Junta será presidida por el accionista don Saturio Martín Rubio, con arreglo al orden del día que al final se expresará y si en ese día y hora no pudiera celebrarse por cualquier circunstancia, se señalará el inmediato día 20 de ese mes de enero, en segunda convocatoria y a la misma hora.

Orden del día

I. Examen del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de beneficios y gestión de los administradores de la Sociedad, correspondiente a los dos ejercicios pasados.

II. Separación del actual Presidente, don Domingo Ramos Pérez, y nombramiento de persona que le sustituya.

III. Exclusión del socio don Domingo Ramos Pérez por incumplimiento de los pactos sociales.

IV. Nombramiento de Gerente.

V. Ruegos y preguntas.

Y para insertar en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente anuncio en Madrid a 16 de diciembre de 1960.—El Secretario, José de Molinuevo.—9.407.

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital.

Hago saber: Que llevando a cabo lo acordado en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado sigue doña Elvira Sánchez Ramírez contra doña Purificación y doña Hermenegilda Moreno de Tena, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, tipo pactado y demás condiciones que se dirán, de las siguientes fincas, especialmente hipotecadas:

Casa en Sevilla, en calle Virgen de Loreto, sin número de gobierno. Linda: Al Norte, en línea recta de fechada de ocho metros ochenta y seis centímetros a la calle setenta y nueve, hoy Virgen de Loreto; Sur, con línea poligonal de longitud variable de 0,64 metros, 9,486 metros y 2,165 metros, con finca propiedad de don Emiliano Moreno Este, en línea recta ocho metros veinticinco centímetros, con finca de don Emiliano Moreno, y al Oeste, en línea recta de catorce metros treinta centímetros, con solar de la misma manzana de donde fué segregada y que es la número cincuenta. Mide ciento cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados.

Casa en Sevilla, en la calle Virgen del Valle, sin número de gobierno, manzana cincuenta. Tiene una superficie de ciento cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, con la línea recta de ocho metros veinticinco centímetros, con edificio de don Emiliano Moreno; Sur, en línea recta de catorce metros treinta centímetros, con finca de don Enrique Narbona; Este, en línea recta de ocho metros ochenta y seis centímetros, con calle Virgen del Valle, y Oeste, en línea poligonal de longitud variable de 0,64 metros, 9,468 metros y 2,165 metros, con finca propiedad de don Emiliano Moreno.

Para su remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, se ha señalado el día 27 de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta para cada una de dichas fincas la cantidad de cuatrocientas ochenta y una mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, sin admitirse postura alguna que no lo cubra.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, sumas que serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará como garantía de la obligación que contrae y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 1 de diciembre de 1960.—El Juez Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, A. Jiménez.—9.392.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeidos y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

SALOBRAÑA GARCIA, Rómulo; soltero, de cuarenta años, comerciante, natural y vecino de Illora; procesado en sumario 17 de 1953 por incendio; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Montefrío.—4.478.

LLAZANEZ RUBIO, Alejandro; casado, de treinta y ocho años, hijo de Alejandro y de Agustina, natural y vecino de Mieres; procesado en sumario 261 de 1960 por hurto; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Mieres.—4.477.

RIUS PASCUAL, Manuel; natural de Madrid, hijo de Manuel y de Lucía, de treinta y tres años, carpintero-encofrador, con último domicilio en la calle Zurita, 9; procesado en sumario 307 de 1958 por estafa; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid.—4.472.

RUIZ GUTIERREZ, Antonio (a) «El Churro»; de treinta y dos años, hijo de Antonio y de Isidora, albañil, soltero, natural de Motril y vecino de Granada; se halla procesado en causa 435 de 1960 por apropiación indebida; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número dos de Granada.—4.468.

PINAR GONZALEZ, Pedro; cuyas demás circunstancias personales se desconocen y únicamente se sabe que estuvo escondido unos días en un piso sito en la barriada de Casa Antúnez, de Barcelona y que estuvo recluido en el Sanatorio Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat; procesado en sumario 68 de 1960 por robo; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Carlet.—4.466.

GRANADOS MENGUAL, Jaime; casado, de veintiséis años, limpiabotas, natural de Espinardó, hijo de Vicente y Teresa, vecino de Palma de Mallorca, con domicilio en la calle Socorro, 113; procesado en expediente de peligrosidad 361 de 1960; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona.—4.465.

BARAT DADILLA, José Benito Luis; natural de Guixes, soltero, labrador, hijo de Juan y de Florentina, con último domicilio en Guixes, Casa Ripallés; procesado en causa 447 de 1948 por expedición de billetes falsos; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—4.463.

MELLADO RODRIGUEZ, Alfonso; de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Ana, soltero, jornalero, natural y vecino de Hospitalet de Llobregat, calle General Manso, 6, bajos-Pubilla Cosas; procesado en causa 425 de 1958 por conducción ilegal; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona.—4.462.